JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo diez (10 ) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA Nit. 8001932489 contra ANGIE KATHERINE PERDOMO SIERRA C.C. 1075252859 y JESUS DAVID CASILIMA TRUJILLO C.C. 1075266853. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00806-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

En otro punto, se acepta la renuncia del poder conferido al Dr. GERMAN VARGAS MENDEZ, como apoderado de la parte demandante FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA conforme lo han solicitado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

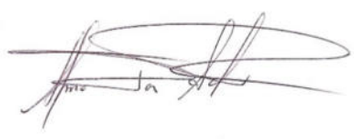

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B